

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado Ponente: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, nueve (09) de julio de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JOSÉ ANTONIO GARCÍA VANEGAS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y OTRO
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-1998-40222-00

Una vez revisado el expediente se observa que, se encuentra debidamente ejecutoriado el auto del seis (06) de junio de 2019¹, proferido por el Tribunal Administrativo del Meta mediante el cual se liquidó la condena en abstracto para cada uno de los accionantes; por lo que al no tener actuación pendiente por resolver, por secretaría archívese el expediente.

Por otro lado, se observa que a folio 187, el apoderado de la parte accionante presentó solicitud de expedición de copias auténticas de los poderes otorgados, sentencia que resolvió el incidente de regulación de perjuicios materiales, y constancia de notificación y ejecutoria.

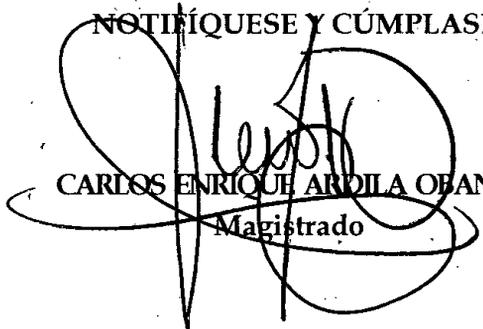
Por ser procedente, se decide dar trámite a la solicitud de copias auténticas elevada por el togado, de conformidad con lo establecido en Acta de Sala Plena Ordinaria N° 016 del 6 de julio de 2016 del Tribunal Administrativo del Meta, por secretaría realícese lo pertinente.

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE el archivo del expediente, por secretaría procédase con lo pertinente.

SEGUNDO: Por Secretaría, PROCÉDASE a la expedición de las copias solicitadas, en los términos indicados en esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Fols. 178-185. Cdno de incidente.